



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARÍA
COMISIÓN DE
SEGURIDAD SOCIAL

REPARTIDO Nº 2
FEBRERO DE 2005

CARPETA Nº 5 DE 2005

JOSÉ ENRIQUE SILVEIRA

PENSIÓN GRACIABLE

XLVIa. Legislatura

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 de noviembre de 2004.

Señor Presidente de la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el alto honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable a favor del señor José Enrique Silveira, en atención a su meritoria trayectoria como destacado escultor, ceramista y profesor.

El proyecto, recoge la necesidad de reconocer una obra personal de reconocida trascendencia contribuyendo a enriquecer dentro y fuera de fronteras la imagen nacional en el campo de la plástica a través de una carrera que se inicia en la década del cincuenta, a nivel nacional y luego internacional.

Justifica en forma especial este proyecto, la grave situación económica por la que atraviesa el beneficiario.

El proyecto de ley, en su artículo 1º, establece el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En el artículo 2º se establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

LUIS HIERRO LÓPEZ
JOSÉ AMORÍN
ISAAC ALFIE

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable, al señor José Enrique Silveira, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

Artículo 2º.- La erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Montevideo, 18 de noviembre de 2004.

JOSÉ AMORÍN
ISAAC ALFIE

≠